



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 118-2013-MPT

Pampas, 01 de marzo de 2013

VISTO:

El Informe N° 003-2013-GAF-MPT, de fecha 11.ENE.2013, remitido por el señor Rodolfo Walde Quispe - Gerente de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita el reconocimiento de la deuda pendiente del año fiscal 2011, a favor del Arq. Albaro Gilberto Morales Díaz, por el importe de S/.15,000.00 Nuevos Soles; Informe N° 061-2013-GPP/MPT, Informe Legal N° 645-2012-CJSS-GAK-MPT/P, de fecha 05 de diciembre del 2012, remitido por el Abog. Cristian José Sobrevilla Sulca – Gerente de Asesoría Jurídica, opinando reconocer la deuda de S/.15,000.00 que corresponde al 30% del contrato de servicios de Consultoría N° 0619-2011-MPT/SGL del 17.OCT.2011, para la elaboración del expediente técnico “Mejoramiento de la I.E. del nivel secundario Mariscal Cáceres Distrito Daniel Hernández”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, señala que los gastos públicos se estructuran siguiendo las clasificaciones institucional y funcional programática y geográfica, así mismo establece que la clasificación funcional programática: Agrupa los créditos presupuestarios desagregados en funciones, programas y Sub Programas; a través de ella se muestran las grandes líneas de acción que la entidad desarrolla en el cumplimiento de funciones primordiales del Estado y en el logro de sus Objetivos y Metas contempladas en sus respectivos Planes Operativos Institucionales y presupuestos Institucionales durante el año fiscal;

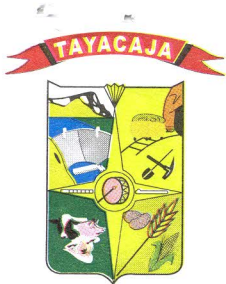
Que, el texto actualizado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ley N° 28411, en su artículo 37° sobre tratamiento de los compromisos y los devengados y culminación del año fiscal establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Carta N° 001-2012, el Arq. Albaro G. Morales Díaz, solicita la cancelación de pago por elaboración del expediente técnico del proyecto “Mejoramiento de la I.E. del nivel secundario Mariscal Cáceres Distrito Daniel Hernández”, el que fue aprobado a través del Informe N° 188-2012/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/ET;

Que, a través del Informe Legal N° 645-2012-CJSS-GAK-MPT/P, de fecha 05.DIC.2012, el Abog. Cristian José Sobrevilla Sulca – Gerente de Asesoría Jurídica, opina reconocer la deuda de S/.15,000.00 que corresponde al 30% del contrato de servicios de Consultoría N° 0619-2011-MPT/SGL del 17.OCT.2011, para la elaboración del expediente técnico “Mejoramiento de la I.E. del nivel secundario Mariscal Cáceres Distrito Daniel Hernández”, debiendo el titular emitir acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 003-2013-GAF-MPT, de fecha 11.ENE.2013, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita el reconocimiento de la deuda pendiente del año fiscal 2011, a favor del Arq. Albaro Gilberto Morales Díaz, por el importe de S/.15,000.00 Nuevos Soles por la elaboración del expediente técnico “Mejoramiento de la I.E. del nivel secundario Mariscal Cáceres Distrito Daniel Hernández”, el mismo que cuenta con Informe N° 061-2013-GPP/MPT del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señalando que si cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, es política de la actual gestión Edil, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la deuda a favor del Arq. Alvaro Gilberto Morales Díaz, contraída en el año fiscal 2011, por el importe de S/15,000.00 (**QUINCE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES**), por la elaboración del expediente técnico “Mejoramiento de la I.E. del nivel secundario Mariscal Cáceres Distrito Daniel Hernández”.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la cancelación de la deuda antes señalada, previa verificación y análisis de los documentos que sustenten el gasto por el área usuaria; instancias que deberán dar la conformidad respectiva, bajo responsabilidad de acuerdo a normas administrativas vigentes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que adopten las acciones necesarias para la dotación del presupuesto y pago respectivo de las deudas a que se contrae la resolución y para su adecuado cumplimiento.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Comun Gavilan
ALCALDE

